



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

58/2025



Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa **nota Cite: GAMS CAR DESP 0994/2025 de fecha 21 de mayo de 2025**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por el cual remite el Proyecto de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) para su respectiva autorización.

Que, cursa **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), que tiene por objeto otorgar en calidad de Préstamo de Uso o Comodato, dos ambientes consistentes en: (1 depósito, 1 almacén amplio) con extensión superficial de 312.00 m2 con acceso irrestricto al baño, que serán destinados única y exclusivamente para apertura y funcionamiento de una nueva sucursal de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos "EMAPA" dentro de la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM.-DJR-01-1/205/2025, de fecha 07 de mayo del 2025**, emitido por Zulma Ovidio Meneses - Profesional I Responsable de Análisis Jurídico dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: *Suscripción de contrato de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos "EMAPA"*, por el cual recomienda, la remisión de los antecedentes al Honorable Concejo Municipal para que a través de este ente deliberante se emita el correspondiente Instrumento Legal que **Apruebe** la Suscripción de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser suscrito entre el GAMS y EMAPA.

Que, cursa **Informe de Disposición del Bien CITE: INF./SF.006/2025, de fecha 10 de Abril de 2025**, elaborado por Lic. Griselda Rosio Rojas Valverde - Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a *Informe de Disposición de Bien*, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de dos ambientes con una extensión superficial de 312.00 m2, ubicados en la zona el Morro, Distrito 1, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, siendo que el mismo no se encuentra utilizando por ninguna de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre el cual no se cuenta con gravamen alguno que imposibilite la disposición del bien, por lo que recomienda la disposición temporal, mediante la suscripción de contrato de préstamo de Uso o de Comodato entre GAMS y EMAPA, que tiene como propósito contribuir a la seguridad alimentaria con soberanía, a través del apoyo a la reducción nacional y la estabilización de precios en el mercado de alimentos en beneficio de la población Sacabeña y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba a fin de que se emita la resolución municipal que autorice la suscripción del contrato.

Que, cursa **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-17-3/014/2025, de fecha 04 de abril de 2025**, elaborado por Abg. Vicente Aguilar Andrade - Prof. I Responsable Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, referente a *"Informe Análisis de Factibilidad Legal"*, que en su parte conclusiva señala los siguientes aspectos conforme al Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 párrafo II de 28 de junio de 2009 en su inciso:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



58/2025

Resolución Municipal N°

- a) **Identificación y ubicación del inmueble.** – se tiene identificado el espacio físico, consistente en: 2 ambientes (1 depósito, 1 almacén amplio) de extensión superficial de 312.00 m² con acceso irrestricto al baño, mismos se encuentran ubicados en Zona el Morro, Distrito 1, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento Cochabamba.
- b) **Condición actual.** – Según informe de conveniencia administrativa que antecede, los espacios o ambientes solicitados se encuentran en estado bueno.
- c) **Antecedente de su adquisición.** - El derecho propietario es adquirida por Consolidación, siendo que las construcciones y/o edificaciones son propias por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- d) **Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro.** - Los ambientes señalados sujeto de suscripción de uso o comodato, se encuentran con el derecho propietario legalmente constituida a nombre del G.A.M. de Sacaba, mediante Testimonio Nro. 1246/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010 registrado ante Derechos Reales, bajo matrícula N° 3.10.1.01.0033353 asiento A-1 de fecha 12/11/2010.
- e) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** - la propiedad referida en el inciso anterior se encuentra libre de gravámenes o restricciones., Por lo que recomienda atender la solicitud de suscripción de contrato de uso o de comodato a suscribirse entre el GAMS y EMAPA , sobre el bien inmueble consistente en: 2 ambientes (1 depósito, 1 almacén amplio) de extensión superficial de 312.00 m², con acceso irrestricto al baño, ubicado en la zona el Morro, Distrito 1, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba.

Que, cursa **Informe Técnico CITE: IT./SP-DGU-17-3/019/2025 de fecha 03 de abril de 2025**, con Ref. *Informe Técnico*, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana Tec. I de Saneamientos de Bienes Municipales, por el que concluye que: Realizada la verificación técnica in-situ del predio en cuestión, se tiene identificado y ubicado el espacio físico del predio: de 2 ambientes (1 depósito y 1 almacén amplio), con acceso irrestricto al baño de una extensión superficial de 312.00 m².

Que, cursa **Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0033353**, de fecha 12 de noviembre de 2010 de la extensión superficial total de 6.705.24 m², por el cual se evidencia que en el Asiento A-1 está inscrito el Derecho Propietario a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Escritura Pública N° 1246/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010**, de Bien de Dominio Público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de un predio ubicado en el distrito 1, zona el Morro, de la jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare, Mercado el Morro, de una superficie total de 6.705,24 M²., representado por Humberto Sánchez Sánchez en su condición de Alcalde Municipal y el Sr. Y el Arquitecto Francisco F. Camargo Betran – Oficial Mayor.

Que, cursa **Comunicación Interna N° de CITE: CI/SF-DAD-24/108/2025, de fecha 13 de marzo de 2025**, referente a *Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad de suscripción de Préstamo de Uso o Comodato entre el GAMS y EMAPA*, elaborado por el Lic. Pedro C. Vargas García - Jefe de Activos Fijos, mediante el cual consideró los siguientes aspectos: a) De la no utilización del bien; b) De las Condiciones actuales de los bienes; c) De la posibilidad de utilización de los





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

58/2025



Resolución Municipal N°

ambientes en corto, mediano y largo plazo; y d) Vida Útil, por lo que recomienda se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de Uso o Comodato de 2 ambientes entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA).

Que, cursa **Nota de Solicitud de Ambientes con CITE: CAR/EMAPA/GG/RGNALCBA N°0100/2025, de fecha 11 de marzo de 2025**, suscrito por Lic. José J. Carlos Guarachi Quispe - Responsable General Cochabamba, mediante el cual solicita la sesión en comodato de ambientes requeridos, ubicados en el municipio de Sacaba en calidad de préstamo de Uso o de Comodato.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL-N° 083/2025 de 26 de mayo de 2025**, elaborado por Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, se recomienda: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal la Autorización, para la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), para la disposición temporal de dos ambientes (1 depósito, 1 almacén amplio), ambos de una extensión superficial de 312.00 m² con acceso irrestricto al baño, ubicados en la zona el Morro, Distrito 1, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, el mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0033353, Asiento A-1 de fecha 12/11/2010.

Que por **Informe de Comisión No. C1^a/030/2025 de fecha 28 de mayo de 2025**, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato, dos ambientes consistentes en (1 depósito, 1 almacén amplio) con una extensión superficial de 312.00 m². con acceso irrestricto al baño, ubicados en la zona el Morro, Distrito 1, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, el mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0033353, Asiento A-1 de fecha 12/11/2010. En favor de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA).

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en su **artículo 302** determina en su **parágrafo I** que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 35**. El de suscribir "*Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines*".

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: **Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo**. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



58/2025

Resolución Municipal N°

Que, la **Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su **artículo. 16** como atribuciones del Concejo Municipal **núm. 9** de: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; **Así también en su Art. 26 núm. 25** establece que la **Alcaldesa y el Alcalde** tiene entre sus atribuciones: "**Suscribir convenios y contratos**".

Que, el **Código Civil Art. 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico.

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, establece: en su **Art. 180**, parágrafo II, el análisis de factibilidad legal debe contener como mínimo: inc a). Identificación y ubicación del bien; b). Condición actual; c). antecedentes de su adquisición; d). documentos que acrediten la propiedad de los bienes sujetos a registro; e). Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.

Que, el **Artículo 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos". Asimismo, el **artículo 171** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el **Artículo 200** indica: "**El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:**

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **Art. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) **Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;**
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e)"En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su **Artículo 8 Parágrafo I** establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

58/2025

Resolución Municipal N°

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez D.S. 181 Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción del **Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA)**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato, **dos ambientes consistentes en (1 depósito, 1 almacén amplio)** con una extensión superficial de 312.00 m2 con acceso irrestricto al baño, ubicados en la zona el Morro, Distrito 1, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, el mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0033353, Asiento A-1 de fecha 12/11/2010. En favor de la **Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA)** por el lapso de tres años.

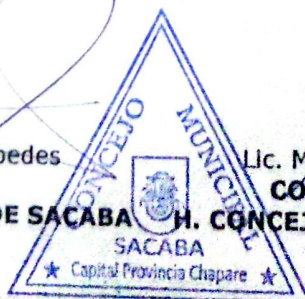
ARTICULO SEGUNDO. – EL Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Maira Guaman Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA